

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de septiembre de 2021. A despacho para resolver lo pertinente dentro de la presente ejecución. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ V  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000505-00

Agregar al presente proceso MONITORIO, promovido por la señora MARIA NANCY GOMEZ VELASQUEZ, en contra de LUIS GONZAGA MOTATO FLOREZ, la solicitud de retiro de la demanda que hace la parte actora:  
De conformidad con el artículo 92 del C.G.P. que expresa:

*"Retiro de la demanda"*

*"Art. 92.-El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que ordene el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."*

Se accede al retiro de la demanda que hace la actora en este proceso en razón de que no se había notificado el demandado; no se dispondrá nada respecto de medidas cautelares, por cuanto no fueron solicitadas ni decretadas.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 157 del 13/09/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------